

Compra y Venta de Divisas a los Agentes Cambiarios a través de Subasta.

El Banco Central de Honduras (BCH) según lo establecido en su Ley (Artículo 2), tiene entre sus objetivos velar por el mantenimiento del valor interno y externo de la moneda nacional; por ello, a través del Sistema Electrónico de Negociación de Divisas (SENDI) – Módulo Subasta Electrónica de Divisas, administrado por el Departamento Internacional, se subastan diaria y públicamente y en forma equitativa, un monto de divisas (dólares americanos) entre los diferentes agentes cambiarios¹.

Requisitos

- Documentos de identificación de nuevos participantes.
- Oferta electrónica de compra de divisas.
- Token configurado para operar en el SENDI.

Procedimiento "Sistema Electrónico de Negociación de Divisas (SENDI) – Módulo Subasta Electrónica de Divisas":

1. El BCH prepara evento de negociación de divisas en el SENDI.
2. El SENDI envía al correo electrónico de los agentes cambiarios el "Aviso de Convocatoria y Resultados del Evento de Subasta de Divisas Anterior".
3. El BCH publica en la página web de la Institución el respectivo Aviso.
4. El SENDI activa ingreso de ofertas.
5. El Agente Cambiario remite al correo electrónico subastadivisas@bch.hn los documentos de identificación para autorización, previo a ingresar la oferta.
6. El BCH autoriza o rechaza en vista de la revisión efectuada de los datos del Agente Cambiario contra las bases de la DEI, RNP, entre otras.
7. El Agente Cambiario completa en el SENDI la información pendiente.
8. El SENDI valida o rechaza las ofertas que no cumplan los parámetros comunicados en el Aviso.
9. El SENDI envía a los Agentes Cambiarios acuse de recibo de las ofertas de compra de divisas que se ingresaron.
10. El BCH adjudica en el SENDI las ofertas a los Agentes Cambiarios que cumplieron los parámetros de la subasta.
11. El SENDI genera instrucción para que BCH-TR efectúe los débitos a las cuentas de los Agentes Cambiarios y genera Acta de Adjudicación de Divisas.



ALEX OMAR MARTÍNEZ CRUZ

JEFE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y PLANEAMIENTO



Junio, 2020

¹ Agente Cambiario: Instituciones del Sistema Financiero autorizadas por el Directorio del BCH para negociar divisas en el territorio nacional